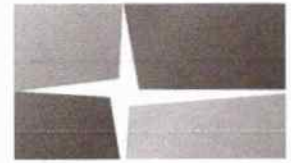




República de Colombia
Departamento del Meta
Municipio de Cumaral



RESOLUCION No.255

(Julio 14 de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-003-2025"

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y

CONSIDERANDO:

1. Que los fines del Estado se encuentran contemplados en el Artículo 2 de la Constitución, Política y son entre otros los siguientes: 1. Servir a la comunidad. 2. Promover la prosperidad general. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. Defender la independencia nacional. 6. Mantener la integridad territorial. 7. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y 8. Proteger en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, a todas las personas residentes en Colombia, por medio de las autoridades de la República, entre otros.
2. Que, para dar cumplimiento a los fines del Estado, las Entidades Territoriales adelantan procesos administrativos con la aplicabilidad de normas vigentes, tendientes a adquirir bienes, obras y servicios a través de la colaboración de particulares, para satisfacer con los recursos públicos, las necesidades insatisfechas de la población y garantizar sus derechos fundamentales
3. Que con este cometido el Municipio de Cumaral (Meta), está interesado en contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, LICENCIAS Y SERVICIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y el proyecto de Pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II en fecha 03 de julio de 2025.
5. Que la modalidad de Selección aplicable al proceso y que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el numeral 1 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
6. Que el Proyecto de inversión destinado a llevar a cabo el objeto del contrato, se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad, código BPYPIN Número 2024502260012 "Fortalecimiento e implementación de procesos y servicios inteligentes y de seguridad digital para mejorar la competitividad del Municipio de Cumaral".
7. Que existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso que se pretende adquirir, según documento CDP número 406 de fecha 25 de junio de 2025, debidamente expedidos por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio.
8. Que al proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-003-2025 no se presentaron observaciones



Dir. calle II No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia

Tel. +57 3102537150

E-mail. alcaldia@cumaralmeta.gov.co; cocontactenos@cumaral-meta.gov.co

Web. www.cumaral-meta.gov.co

9. Que Atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron cuatro (04) solicitudes de limitación a MiPymes Nacionales con domicilio en el Municipio de Cumaral (Meta), las cuales cumplen con los requisitos establecidos en la norma en comento y en mérito de ello.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2025, de objeto: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, LICENCIAS Y SERVICIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**, a partir del día catorce (14) de julio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el proceso de selección que adelantará el Municipio, será a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, en cumplimiento del numeral 1 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO TERCERO: Limitar el proceso precontractual No. SAMC-003-2025, a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL (META) y en consecuencia solo podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o formas asociativas integradas por MYPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL (META).

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos en la plataforma del SECOP II a partir del día catorce (14) de julio de 2025.

ARTICULO QUINTO: El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por cronograma establecido en el pliego electrónico del SECOP II y las fechas allí establecidas están sujetas a modificación, de acuerdo a la necesidad del Municipio, no obstante, serán informadas con antelación a través de adenda modificatoria publicada oportunamente en dicha plataforma.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cumaral (Meta), a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTO	VoBo	APROBO VO.BO.
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Dra. Elizabeth Barreto Bohórquez	Astrid Kionara Gutiérrez Villamarín
CARGO	CPS Apoyo Oficina Asesora Jurídica	CPS Asesor de Despacho	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA	